



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-005/2018

DENUNCIANTE: C. ADRIANA BERNAL GONZÁLEZ,
EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

DENUNCIADO: C. RAÚL COBOS RAMÍREZ

Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado en esta fecha, por la Ponencia de la **Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las **catorce horas con veinticinco minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-005/2018

DENUNCIANTE: C. ADRIANA BERNAL GONZÁLEZ,
EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA
A DIPUTADA LOCAL POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL DEL PARTIDO
POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

DENUNCIADO: C. RAÚL COBOS RAMÍREZ

Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado en esta fecha, por la Ponencia de la **Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a las **catorce horas con veinticinco minutos** del día en que se actúa, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación y copia del mencionado proveído; lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

CONSTE. -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA